

REALIDAD DEL PERIODISMO Y LOS MEDIOS EN CHILE

Alfredo García Luarte, Ph.D.
Universidad Católica de la Santísima Concepción
Concepción, Chile
agarcia@ucsc.cl

Resumen

Este artículo da cuenta del panorama que exhibe el sistema informativo chileno, en cuanto a las características del ejercicio de la profesión y su relación con los medios informativos. Permite conocer y comprender las variables que determinan la forma en que se satisface el derecho a la información.

Palabras Claves: Periodismo, sistema informativo, medios de comunicación.

Abstract

This article gives bill of the panorama that exhibits the Chilean informative system, as for the characteristics of the exercise of the profession and its relationship with the informative means. He/she allows to know and to understand the variables that determine the form in that the right is satisfied to the information.

Keys Words: Journalism, informative system, media

Artículo recibido el 15 octubre de 2009; sometido a pre-revisión el 25 de octubre de 2009; enviado a revisión el 1 de noviembre de 2009; aceptado el 15 noviembre de 2009; publicado Año 1. Vol. 1.No. 1.

1. Introducción

Las sociedades contemporáneas insertas en el actual escenario globalizado, albergan en su interior una diversidad de estructuras que pese a ser autónomas muchas de ellas, están fuertemente entrelazadas entre sí. Dichas estructuras, determinan y condicionan el funcionamiento de los elementos que configuran la sociedad, por lo que cualquier cambio en ellas repercute inmediatamente en su entorno. Hablamos, pues, de la existencia de "sistemas" en el interior de las sociedades, es decir, conjuntos de

elementos que relacionados entre sí contribuyen a la consecución de un determinado objetivo. Cada sociedad, por tanto, cuenta con variados sistemas y subsistemas que no sólo definen el comportamiento particular de un área específica, sino que a través de la mutua interrelación, van articulando nuevos procesos sociales.

La consagración del Derecho a la Información contenida en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, plantea a las naciones que la han suscrito el desafío de diseñar e implementar una estructura o sistema que persiga como objetivo último la satisfacción adecuada y plena de las demandas informativas de cada individuo. Para la académica chilena Silvia Pellegrini, el sistema informativo, entendido como el conjunto de actividades e instituciones que tienen por objeto la colección, emisión, presentación y publicación de informaciones en medios de comunicación social (Pellegrini, 1989: 116), tiene el deber de establecer políticas claras y definidas que garanticen el cumplimiento fiel y acabado del derecho a la información.

En Chile, el paso de un gobierno autoritario a uno democrático, ha implicado sustantivos cambios en el interior del sistema informativo, que van desde el acceso a los medios y a la profesión periodística, hasta la propiedad y titularidad de las empresas informativas, que pretenden ser expuestos a lo largo de este trabajo.

2. Desarrollo profesional del periodismo

Las labores informativas no son exclusivas de quienes están en posesión del título profesional de periodista, sino que pueden ser desarrolladas por cualquier individuo. No obstante, la legislación chilena reconoce al "periodista" como aquel individuo que está en posesión del respectivo título universitario reconocido válidamente en Chile, y de quienes la ley identifica como tales (Ley 19.733 sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo. Artículo 5). Este reconocimiento legal -largamente esperado por el gremio- favorecerá al periodista en aquellos aspectos legales que tenga relación con el ejercicio profesional.

En poco más de 10 mil se sitúa el número de periodistas que tiene actualmente Chile entre aquéllos no universitarios y los que sí los son,

siendo estos últimos mayoritarios. Proporcionalmente, representan una cifra alta, que a juicio del Colegio de Periodistas, no guarda relación con la oferta laboral existente, situación que conlleva una alta saturación de la profesión. Esto explica en parte que las condiciones laborales de un periodista no suelen ser las mejores. Por ejemplo, las jornadas de trabajo superan la barrera de las 45 horas semanales, llegando incluso hasta las 60 horas. La investigación del profesor Manuel Délano, corrobora estos datos, señalando que el 42,6% de estos profesionales trabaja sobre 48 horas a la semana (Cfr. Délano, *et alt.*, 2007). Conscientes de esta situación, el Congreso Nacional se encuentra tramitando un proyecto de ley que, entre otros aspectos, busca regular la jornada laboral, estableciendo modalidades especiales para su cumplimiento. En cuanto a las remuneraciones, éstas tienden a ser bajas, fruto de la alta oferta de periodistas. De acuerdo al observatorio Futuro Laboral, el ingreso promedio fluctúa entre los US\$ 1.000 y los US\$ 1.300 mensuales (Futuro laboral, 8/2/08). El Colegio de Periodistas, coincide en estos datos, pero agrega que un porcentaje importante de los profesionales gana poco más de US\$ 650 (Colegio de Periodistas de Chile, 2007: 8/2/08). El estudio del profesor Délano, también coincide con los datos de Futuro Laboral, pero añade que los promedios pueden ocultar situaciones extremas como que uno de cada cuatro recién titulados tiene remuneraciones brutas mensuales inferiores a los US\$ 450 (Cfr. Délano, *et alt.*, 2007).

Los bajos sueldos y las precarias condiciones contractuales, llevan a muchos periodistas a desarrollar trabajos paralelos en el área de la comunicación, tanto en el sector público como privado, aspecto que no reviste incompatibilidad legal, aunque éticamente algunos medios lo hacen notar.

Las demandas del sector son canalizadas, principalmente, a través del Colegio de Periodistas de Chile, cuyo poder de acción es limitado, debido al escaso número de adherentes con los que cuenta la organización. Entre los años 2000 y 2007, sólo se inscribieron en el Colegio 699 profesionales de la información, cifra que no supera el 10% del total de periodistas que actualmente registra el país (Cfr. Espinoza y Jaramillo, 2007). Para muchos, esta situación se explica por la total voluntariedad que señala la ley para ser parte de una entidad gremial, aspecto que algunos buscan revertir.

Desde un punto de vista normativo, la labor periodística y de los medios de comunicación está regulada por la ley sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo. Dicha ley reconoce a los periodistas el derecho a mantener reserva de la fuente informativa, garantizando que no serán obligados a revelarla ni aún judicialmente. Asimismo, establece la supresión de la prohibición de informar decretada por jueces, aspecto que antiguamente limitaba el accionar periodístico y que se prestaba para múltiples abusos de parte de la autoridad. La responsabilidad penal y civil por los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de la libertad de opinión e información se determinan por una serie de normas contenidas en el Código Penal.

El año 2009, entró en vigencia la Ley 20.285 sobre "Acceso a la Información Pública", que consiste en que todas las personas tienen derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano del Estado. La normativa busca hacer más transparente el accionar público, específicamente en cuanto a los actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos establecidos por los diferentes organismos estatales, los que deberán encontrarse a disposición permanente del público y en los sitios electrónicos del servicio respectivo. No obstante, esta ley establece ciertas restricciones al acceso de información, relativas a la seguridad nacional.

Independiente del control legal que se hace de la actividad periodística, está también el que realiza el propio Colegio de Periodista, el que a través de su Código de Ética, regula el actuar profesional de sus miembros, sancionando las faltas que en función de sus actividades pudieran cometer. El carácter de las sanciones es sólo de índole ético, ya que más allá de las amonestaciones e incluso la expulsión del afiliado del gremio, no tiene la fuerza legal para impedir que continúe ejerciendo la profesión o desarrollando su actividad.

3. La realidad de los medios en Chile

Se estima que en la actualidad existen en Chile alrededor de 150 medios de comunicación (Cfr. Délano, *et alt.*, 2007). La totalidad de ellos operan en un contexto de libre mercado, abierto al exterior, donde la fuente de financiamiento proviene en su gran mayoría de la venta de espacios

publicitarios. No obstante, es posible encontrar algunos medios donde el Estado es quien posee algún tipo de participación en su propiedad, pero aún así, la venta de publicidad se convierte en la fuente principal de ingresos de ellos.

La prensa escrita se caracteriza por no poseer restricciones de acceso más allá de las meramente formales. Pese a esta "liberalidad", es posible identificar en el país dos empresas periodísticas que concentran el mayor número de lectores y anunciantes, estructurándose, de esta manera, un sistema duopólico conformado por el grupo Edwards y el Consorcio Periodístico de Chile S.A. (COPESA).

El grupo Edwards, posee una vasta tradición dentro del periodismo chileno. Su principal diario, El Mercurio, es el más influyente del país, mientras que El Mercurio de Valparaíso se encuentra entre los más antiguos de habla hispana. A través de cuatro empresas¹, el grupo controla dos de los diarios de mayor circulación nacional -El Mercurio y Las Últimas Noticias (Boletín Circulación y Lectoría Diarios IIs, 2007)-, y 20 de los 45 diarios regionales, lo que le permite tener presencia en la casi totalidad del país, siendo la única empresa de la prensa escrita chilena que compite con productos tanto a nivel nacional como regional (Corrales Jorquera y Sandoval Moya, 2005: 5).

El otro grupo de relevancia es el Consorcio Periodístico de Chile S.A. (COPESA), que edita los diarios nacionales La Cuarta y La Tercera, matutinos que ocupan el segundo y cuarto lugar, respectivamente, en circulación a nivel país. También se agrega el diario gratuito zonal, La Hora, y las revistas Qué Pasa, de actualidad política, y Paula, magazinesco de corte femenino, además de las radioemisoras Duna, Zero y Carolina, entre otras. El caso del grupo COPESA es diferente al de El Mercurio, ya que se trata de un grupo de empresarios que no han estado tradicionalmente vinculados al mercado de las comunicaciones como sí lo ha sido la familia Edwards.

Un tercer actor, pero de menor magnitud que los anteriores, lo constituye la empresa periodística La Nación. Se trata de una sociedad anónima cerrada dentro de la que el Estado figura como dueño del 69,3% de las acciones, repartiéndose el resto entre inversiones Colliguay (29,5%) y otros particulares (1,2%). Su actividad se despliega básicamente a través de dos medios de circulación nacional: La Nación y el Diario Oficial. Este último merece especial atención ya que se trata del ór-

gano oficial por medio del cual se dan a conocer las leyes de la República, así como los contratos y otras normas sujetas a este procedimiento y que, al operar dentro de una concesión monopólica, produce una buena parte de los ingresos totales. Como empresa periodística, La Nación cuenta con tres filiales: en primer lugar, El Nortino S.A., empresa constituida el año 1991 con el propósito de editar, publicar, imprimir y distribuir el diario El Nortino de la primera región del país; en segundo lugar, Vía Directa, que es una empresa dedicada a la distribución de diarios, periódicos y revistas a nivel nacional; y, finalmente, Anfitrón S.A. que es la empresa que maneja la base de datos del Diario Oficial.

Finalmente, un caso interesante es lo que representa el diario de distribución gratuita Publímetro. De propiedad del holding internacional Modern Times Group (MTG), es en la actualidad el único medio de prensa escrita que se encuentra bajo control de capitales extranjeros. Financiado exclusivamente por medio de la publicidad, este matutino ha logrado expandir su área de distribución a distintas ciudades de todo el país.

La Asociación Nacional de la Prensa, fundada y reconocida legalmente en 1951, reúne a 34 empresas editoras que publican 49 diarios y periódicos y 47 revistas. Su misión es la defensa integral de las libertades de información y de opinión; el acceso a las fuentes noticiosas de interés público; la defensa del derecho de las empresas periodísticas a trabajar sin violencias ni presiones económicas o administrativas; el perfeccionamiento de la actividad periodística y el reconocimiento de la función social que desempeña la prensa. En materia de autorregulación ética, la Asociación Nacional de la Prensa se rige por el Consejo de Ética de los Medios de Comunicación, organismo creado por propios medios de comunicación (prensa, radio y televisión), que tiene por finalidad promover la ética periodística en el ámbito de la información y representar, dentro de sus atribuciones, las infracciones que contra ella se cometan.

En cuanto a la radiodifusión, se estima en 1.500 las existentes en el país, de las cuales alrededor de mil están asociadas a la Asociación de Radiodifusores de Chile (ARCHI) (El Mercurio, 24/10/07: 3), mientras que unas 200 corresponden a radios de mínima cobertura o llamadas también "comunitarias"².

El Estado, a través del ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, es el encargado de

otorgar, modificar, caducar o certificar la extinción de las concesiones de radiodifusión sonora, cualquiera que sea su naturaleza. Tres veces al año, la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL) convoca a un concurso público para aquellos interesados en operar alguna señal radiofónica. De acuerdo a la disponibilidad de frecuencias y a las características técnicas ofertadas -las que deben estar respaldadas en un informe elaborado por algún ingeniero especialista-, el organismo gubernamental resuelve si otorga o no la concesión. En caso positivo, el plazo de duración será de veinticinco años, exceptuando aquellas concesiones de mínima cobertura, cuya duración será de tres años.

La radiodifusión chilena se ha caracterizado a lo largo de su historia por su diversidad y pluralismo en cuanto a su propiedad, aspecto que se refleja en la existencia de emisoras que expresan las diferentes sensibilidades políticas, religiosas y sociales del país. Sin embargo, en los últimos años se han ido conformando algunos grupos que concentran un alto porcentaje del dial chileno.

El principal de ellos es IberoAmericana Radio Chile, perteneciente al Grupo Latino de Radio, filial de Unión Radio, el mayor consorcio radial de habla hispana, ligado al grupo español Prisa. Concentra alrededor del 40% del mercado (El Mercurio, 3/2/08: B3) y más del 37% de la torta publicitaria de este sector, que lo deja en una situación de predominio con relación a las restantes emisoras del país. De las 11 estaciones que posee el grupo -entre las que se cuentan radios informativas y mayoritariamente de entretenimiento-, al menos seis de ellas lideran los niveles de audiencia. Un segundo conglomerado en importancia es el Grupo Dial, perteneciente al Consorcio Periodístico de Chile S.A., COPESA, que cuenta con seis emisoras presentes en las principales ciudades del país: Zero, Duna, Paula, Carolina, La Perla del Dial y Beethoven. Otros grupos de importancia lo constituyen: la Compañía Chilena de Comunicaciones, con radio Cooperativa, emisora de corte informativo de mayor audiencia del país; la familia Bezanilla, con Infinita, Tiempo, Romántica y Amadeus; la familia García Reyes, con Oasis y Horizonte; el grupo Molino, con El Conquistador; el grupo Edwards, con Digital FM y la familia Mosciatti con Bio Bio, Punto Siete y El Carbón. Este último grupo se distingue positivamente del resto, ya que mientras la casi totalidad de estas emisoras transmite desde Santiago al resto de Chile, radio Bio Bio cuenta con

centros regionales independientes en las principales ciudades del país que entregan información y contenidos locales, reforzando el componente identitario de cada comunidad.

Respecto a la televisión, se calcula que el nivel de penetración asciende al 96,7% para la TV de libre recepción (Cfr. Instituto Nacional de Estadísticas, 2004 y Subsecretaría de Telecomunicaciones, 2007b) y de poco más del 35,7% para la TV de pago (Subsecretaría de Telecomunicaciones, 2007a), cifra que aumenta si se consideran las conexiones ilegales. En este contexto de amplia penetración televisiva, encontramos cinco canales de señal abierta de cobertura nacional y alrededor de 150 estaciones de televisión local, 67% de emisión por cable y 33% de señal abierta³.

Si bien en los inicios de la televisión chilena, el acceso estuvo restringido sólo a las universidades y al Estado, la Constitución Política de la República de 1980 permitió abrir el medio al sector privado. Existe un Consejo Nacional de Televisión (CNTV), organismo encargado de velar por el correcto funcionamiento del medio en cuanto a contenidos se refiere, y también responsable de asignar las concesiones a estaciones de señal abierta, cuyo período de duración es de 25 años. Para aquellos canales de pago, las regulaciones son vistas a la luz de la ley General de Telecomunicaciones, que establece que las concesiones tendrán carácter de indefinidas, en caso que no ocupen espacio radioeléctrico.

Desde 1990 a la fecha, es posible apreciar la existencia de un oligopolio en el sistema televisivo chileno, ya que el medio se ha mantenido relativamente estable en torno a cinco canales de cobertura nacional. Las estaciones locales o regionales, por su parte, no pertenecen en su mayoría a grupos o conglomerados específicos, sino más bien a experiencias de carácter independiente, lo que sumado a su relativa fragilidad económica, les impide permanecer en el tiempo.

Entre las estaciones de cobertura nacional se distinguen tres privadas, una estatal y otra universitaria. Televisión Nacional de Chile (TVN) es un canal de propiedad del Estado, regido por la ley 19.132 que establece en su organización un directorio conformado por representantes de distintos sectores políticos y sociales del país, aspecto que le otorga niveles de pluralidad orientados a evitar sesgos ideológicos que convierta a la estación en un arma política del gobierno de turno. A diferencia de otros medios de comunicación esta-

tales del mundo, TVN se maneja financieramente como cualquier empresa privada, y por ley le está impedido recibir recursos estatales. Actualmente es una de las principales estaciones nacionales en cuanto a niveles de audiencia y participación publicitaria. Sus contenidos son generalistas, similares a los de cualquier televisora privada. A este canal le sigue la Corporación de Televisión de la Universidad Católica, propiedad del plantel universitario del mismo nombre ligado a la Iglesia Católica, cuyos contenidos programáticos también son generalistas. De las estaciones privadas destacan Megavisión, el primer canal de televisión comercial privado de Chile; Chilevisión, hoy en manos del empresario y actual Presidente de Chile -de tendencia centroderechista-, Sebastián Piñera; y finalmente está Red Televisión, propiedad del empresario mexicano Ángel González.

La televisión es el único medio de comunicación con exigencias legales en cuanto a transmitir cierto tipo de contenidos. De acuerdo con la ley del CNTV, las estaciones de libre recepción están obligadas a transmitir por lo menos una hora de programas culturales a la semana, con el fin de estimular el interés público por las expresiones de las artes o de las ciencias, en un sentido amplio. Se señala que estas transmisiones deberán hacerse en horas de alta audiencia⁴, quedando a criterio de cada concesionaria determinar la hora y día dentro de dicho horario. Junto a esta exigencia, los canales de televisión de libre recepción están obligados a destinar tiempo gratuito durante las elecciones presidenciales y parlamentarias.

Desde un punto de vista gremial, los principales canales de televisión están agrupados en la Asociación Nacional de Televisión, ANATEL, que reúne a siete estaciones de libre recepción, cinco de ellas de alcance nacional y dos zonal. La promoción del desarrollo, perfeccionamiento y protección de la actividad televisiva de libre recepción es una de las principales metas de esta organización, al tiempo que busca proponer a los poderes Ejecutivo y Legislativo, las modificaciones y observaciones que persigan mejorar la legislación vigente sobre televisión de libre recepción, entre otros elementos.

El tema de la concentración de los medios de comunicación se ha convertido en una creciente preocupación por parte de distintos sectores, debido a las posibles limitaciones al pluralismo informativo. La Ley sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo considera,

entre otros, como hechos, actos o convenciones, que tienden a impedir la libre competencia, los que entran en la producción de informaciones, el transporte, la distribución, circulación, el avisaje y la comercialización de los medios de comunicación (Ley 19.733 sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo. Artículo 37). La misma ley establece que en caso de producirse modificaciones en la propiedad de un medio cualquiera, se deberá informar a la Comisión Preventiva Antimonopolio, con el fin de que se pronuncie sobre los riesgos de concentración en la propiedad. Esta Comisión -hoy denominada Tribunal de Defensa de la Libre Competencia- es un órgano autónomo e independiente, sujeto a la superintendencia directiva, correccional y económica de la Corte Suprema de Justicia, cuya función es prevenir, corregir y sancionar los atentados a la libre competencia (Ley 19.911 de Defensa de la Libre Competencia. Artículo 7). Por lo tanto, los riesgos en la concentración de los medios de comunicación -y de cualquier actividad económica en general- son vistos a la luz de la ley 19.911 de Defensa de la Libre Competencia, que regula el buen funcionamiento de los mercados, impidiendo que se materialicen acciones que entorpezcan, eliminen o restrinjan la libre competencia⁵. No obstante estas disposiciones generales, es posible encontrar normativas legales que también intentan -de una u otra manera- evitar posiciones dominantes, específicamente en el ámbito radial y televisivo. En el primer caso, la ley establece que sólo se otorgarán concesiones con participación extranjera superior al 10% sólo si se acredita, previamente, que en su país de origen se otorga a los chilenos derechos y obligaciones similares a las condiciones que gozarán los solicitantes en Chile. Por otro lado, la ley del Consejo Nacional de Televisión, prohíbe que un mismo dueño posea una segunda concesión televisiva de señal abierta en la misma zona geográfica.

4. Conclusión

En términos generales, la realidad del sistema informativo chileno presenta importantes avances, pero también una serie de desafíos que merecen ser atendidos para una mejor satisfacción de derecho a la información. Es así como desde el punto de vista del ejercicio profesional,

se valora el reconocimiento legal de la condición de periodistas a quienes hayan obtenido su título universitario, así como la garantía del resguardo del secreto de la fuente informativa. Sin embargo, la alta oferta de periodistas, está generando una serie de problemas tales como precariedad de trabajos y remuneraciones que pueden incidir en un correcto desempeño profesional. En cuanto a los medios de comunicación, si bien se destaca la libertad con la que actualmente operan, no deja de preocupar la progresiva concentración de propiedad, tanto vertical como horizontal, situación que podrían atentar contra el pluralismo informativo. Los desafíos del sistema informativo chileno, debieran estar encaminados a superar aquellas problemáticas que hoy se presentan en el ámbito profesional y de los medios de comunicación, situación que exige un compromiso de todos los actores que en él intervienen directa e indirectamente.

Notas

- 1 El Mercurio S.A.P. (3 diarios), Sociedad Periodística El Norte S.A. (8 diarios), El Mercurio de Valparaíso S.A.P. (3 diarios), Sociedad Periodística Araucanía S.A. (9 diarios).
- 2 Las emisoras de mínima cobertura, se caracterizan por ser radios de libre recepción cuyo radio de emisión es la comuna, agrupación de comunas o región, con fines, de comunicación, información, educación, cultura, promoción y desarrollo de servicios comunitarios.
- 3 Primer Encuentro de Televisión Local. Por una televisión con valor e identidad. Concepción, 1 y 2 de diciembre de 2004. Consejo Nacional de Televisión.
- 4 Por horas de alta audiencia se comprenderán aquellas que van desde las 18 a las 23 horas.
- 5 Entre otros elementos, la ley 19.911 señala como acciones que perjudican la libre competencia los acuerdos tácitos o explícitos entre agentes económicos, o las prácticas concertadas entre ellos, que tengan por objeto fijar precios de venta o de compra, limitar la producción o asignarse zonas o cuotas de mercado, abusando del poder que dichos acuerdos o prácticas les confieran; la explotación abusiva de una empresa, o conjunto de empresas que tengan un controlador común de una posición dominante en el mercado, fijando precios de compra o de venta, imponiendo a una venta la de otro producto, asignando zonas o cuotas de mercado o imponiendo a otros abusos semejantes; las

prácticas predatorias, o de competencia desleal, realizadas con el objeto de alcanzar, mantener o incrementar una posición dominante.

Bibliografía

- Boletín Circulación y Lectoría Diarios*. (2007). Asociación Nacional de la Prensa. Segundo Semestre.
- Colegio de Periodistas de Chile (2007). [En línea] Piden mayor transparencia en mercado de escuelas de periodismo. [Fecha consulta: 8 de febrero de 2008] Disponible en: http://www.colegiodeperiodistas.cl/index.php?action=actualidad_nacional¬icia_id=159.
- Corrales J., Moya, O. y Sandoval, J. (2005). *Concentración del mercado de los medios, pluralismo y libertad de expresión*. Centro de Estudios de la Comunicación. Universidad de Chile.
- Délano, M., *et alt.* (2007). Los periodistas recién titulados y el mercado laboral. *Revista Calidad en la Educación*, N° 27, diciembre. Consejo de Educación Superior.
- El Mercurio (2007a). Radios Comunitarias. *Diario El Mercurio*, Santiago, 24 de octubre de 2007, p. 3.
- El Mercurio (2007b). Infinita y Cooperativa acusan a Subtel de incumplimiento de la ley. *Diario El Mercurio*. Santiago, 3 de febrero de 2008. P. B3.
- Espinoza, M., y Jaramillo, C., (2007). *Análisis sobre la representatividad del Colegio de Periodistas de Chile entre los profesionales de la Información en Concepción*. Tesis para optar al Grado de Licenciada en Comunicación Social. Universidad Católica de la Santísima Concepción.
- Futuro Laboral*. Chile. [En línea] Carreras y mundo del trabajo [Fecha consulta: 8 de febrero de 2008]. Disponible en: <http://futurolaboral.cl/FuturoLaboral/DetalleCarreras>.
- Instituto Nacional de Estadísticas. *Anuario de Cultura y Tiempo Libre 2004*.
- Ley 19.733 *sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo*. Artículo 5. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 4 de junio de 2001.
- Ley 19.911 *de Defensa de la Libre Competencia*. Artículo 7. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 14 de noviembre de 2003
- Pellegrini R., S., (1989). *Políticas de Información*. Santiago. Pontificia Universidad Católica de Chile. Escuela de Periodismo.
- Subsecretaría de Telecomunicaciones (2007a). *Encuesta Nacional de Consumidores de Servicios de Telecomunicaciones*. Segundo semestre 2007.
- Subsecretaría de Telecomunicaciones (2007b). *Indicadores de penetración suscriptores televisión de pago*. Diciembre 2007.